

# RED DE SEGUIMIENTO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS (CALIDAD)

[INTRODUCCIÓN](#)

[DEFINICIÓN](#)

[MARCO LEGAL](#)

[DESCARGA](#)

[CONSULTA A TRAVÉS DE SERVIDOR WMS Y METADATOS](#)

[INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA ASOCIADA AL SERVICIO](#)

[INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA ASOCIADA AL SERVICIO](#)

## INTRODUCCIÓN

El servicio RED DE SEGUIMIENTO se incluye dentro de la categoría Estado y Calidad de las Aguas Subterráneas, cuya información cartográfica y alfanumérica se organiza de acuerdo a los siguientes temas:

- Red Seguimiento Estado Químico Aguas Subterráneas
  - o Red de Control Químico de Vigilancia
    - Red de Control Químico de Vigilancia General
  - o Red de Control Químico Operativo (MSBT en riesgo)
    - Red de Control Químico Operativo General
    - Red de Control de Plaguicidas Agrarios
  - o Red de Control Adicional de Zonas Protegidas
    - Red de Control de Aguas de Abastecimiento
    - Red de Control de Aguas Afectadas por Nitratos

## DEFINICIÓN

La cartografía incluida en este servicio contiene las estaciones de muestreo de los diferentes programas de control que componen la red de seguimiento de las aguas subterráneas.

El principal objetivo de los programas de control de las aguas subterráneas es generar la información necesaria para llevar a cabo una gestión eficaz del estado de las masas de agua. Constituyen una herramienta básica para los gestores responsables de la toma de decisiones ya que permiten evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. Estos programas sirven para dar respuesta a necesidades tales como:

- Conocer el estado de las masas de agua.
- Generar información básica para adoptar estrategias orientadas a combatir la contaminación.



- Vigilar de manera sistemática la calidad de las aguas afectadas por vertidos urbanos o industriales y, en concreto, controlar el efecto que produce la emisión de sustancias prioritarias en el medio acuático.
- Controlar que las masas de aguas destinadas a determinados usos (producción de agua potable, etc.) cumplan con los requisitos de calidad necesarios.
- Evaluar el cumplimiento de la legislación sobre calidad y estado de las masas de agua.
- Evaluar la efectividad de las medidas adoptadas para el control y reducción de la contaminación, mediante estudios de evolución de las series históricas de datos analíticos.

La Red de Control Químico de Vigilancia tiene por objeto complementar y validar el análisis IMPRESS especialmente en lo referente al estado químico, de las MSBT, o grupo de MSBT; y facilitar información para evaluar los cambios de tendencias a largo plazo de los indicadores debidas a condiciones naturales y de los contaminantes debidos a la actividad antrópica. Incluye la propia Red Control Químico de Vigilancia General y la Red de Control de MSBT Transfronterizas.

En combinación con los resultados del análisis IMPRESS, las mencionadas redes proporcionan la información requerida para el diseño de la Red de Control Químico Operativo. Ésta tiene por objeto realizar el seguimiento del estado químico de las MSBT, o grupo de MSBT, en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales; y, determinar la existencia de una tendencia a largo plazo, ascendente y continua de la concentración los contaminantes de origen antrópico. Incluye la propia Red de Control Químico Operativo General, la Red de Control de Contaminantes Industriales y la Red de Control de Plaguicidas Agrarios

Finalmente, el control adicional en zonas protegidas se realiza si la MSBT está incluida en el Registro de Zonas Protegidas, en este caso, los programas de control se complementan para cumplir los requisitos adicionales. Estos requisitos suelen ser mayor frecuencia, por ejemplo, en aguas de abastecimiento, o incluir nuevos parámetros.

Incluye:

- Las destinadas a la producción de agua para consumo humano (Red de Control de aguas de Abastecimiento), y que a partir de uno o varios puntos de captación proporcionan un promedio de más de 100 metros cúbicos diarios.
- Las afectadas por la contaminación por nitratos (Red de Control de Aguas Afectadas por Nitratos) procedentes de fuentes agrarias.
- Las incluidas aquéllas áreas en Zonas de Protección de Hábitats o Especies (Red de Control de Aguas en Zonas de Protección de Hábitats o Especies)

## MARCO LEGAL

---

La puesta en marcha de nuevos programas de control que permitan obtener información para clasificar el estado químico de las masas de agua subterráneas ha sido necesaria para poder afrontar los nuevos retos derivados de la implantación de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de



2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Dicha obligación aparece recogida en el artículo 8 y anexo V de esta Directiva.

#### [EUR-Lex - 32000L0060 - ES \(europa.eu\)](#)

Esta obligación se incluye en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, donde en el artículo 42.1, se establece que los planes hidrológicos de cuenca comprenderán obligatoriamente, entre otros, las redes de control establecidas para el seguimiento del estado de las aguas superficiales. Asimismo, también ha quedado recogida en el artículo 34 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica y en el apartado 5.1.1. de la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.

Además de la normativa mencionada, se incluye a continuación una referencia a otra normativa importante relacionada con el servicio:

- Directiva 2008/105/CE, de 16 de diciembre de 2008, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, incorporada al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.
- Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, incorporada al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano.

## DESCARGA

---

En este [Red de seguimiento del estado químico \(miteco.gob.es\)](#) se puede acceder al área de descargas de la sección agua del Ministerio.

## CONSULTA A TRAVÉS DE SERVIDOR WMS Y METADATOS

---

Para visualizar la información espacial es necesario disponer de un Sistema de Información Geográfica.

- **Servidor WMS:**

- Red de Control Químico de Vigilancia General

**URL de acceso al servicio:**

[https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/CAS\\_Vigilancia](https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/CAS_Vigilancia)

**Descripción del servicio:** [Características del Servicio \(Capabilities versión 1.3.0\)](#)

- Red de Control Químico Operativo General

**URL de acceso al servicio:**

[https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/CAS\\_Operativo](https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/CAS_Operativo)

**Descripción del servicio:** [Características del Servicio \(Capabilities versión 1.3.0\)](#)



- Red de Control de Plaguicidas Agrarios

**URL de acceso al servicio:**

[https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/CAS\\_Plaguicidas](https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/CAS_Plaguicidas)

**Descripción del servicio:** [Características del Servicio \(Capabilities versión 1.3.0\)](#)

- Red de Control de Aguas de Abastecimiento

**URL de acceso al servicio:**

[https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/CAS\\_Abastecimiento](https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/CAS_Abastecimiento)

**Descripción del servicio:** [Características del Servicio \(Capabilities versión 1.3.0\)](#)

- Red de Control de Aguas Afectadas por Nitratos

**URL de acceso al servicio:**

[https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/CAS\\_Nitratos](https://wms.mapama.gob.es/sig/Agua/CAS_Nitratos)

**Descripción del servicio:** [Características del Servicio \(Capabilities versión 1.3.0\)](#)

- **Metadatos:**

- Red de Control Químico de Vigilancia General

<http://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uid=d7acebc0-c03e-4717-84c2-ec391241f9e3>

- Red de Control Químico Operativo General

<http://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uid=d7acebc0-c03e-4717-84c2-ec391241f9e3>

- Red de Control de Plaguicidas Agrarios

<http://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uid=d7acebc0-c03e-4717-84c2-ec391241f9e3>

- Red de Control de Aguas de Abastecimiento

<http://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uid=d7acebc0-c03e-4717-84c2-ec391241f9e3>

- Red de Control de Aguas Afectadas por Nitratos

<http://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uid=d7acebc0-c03e-4717-84c2-ec391241f9e3>



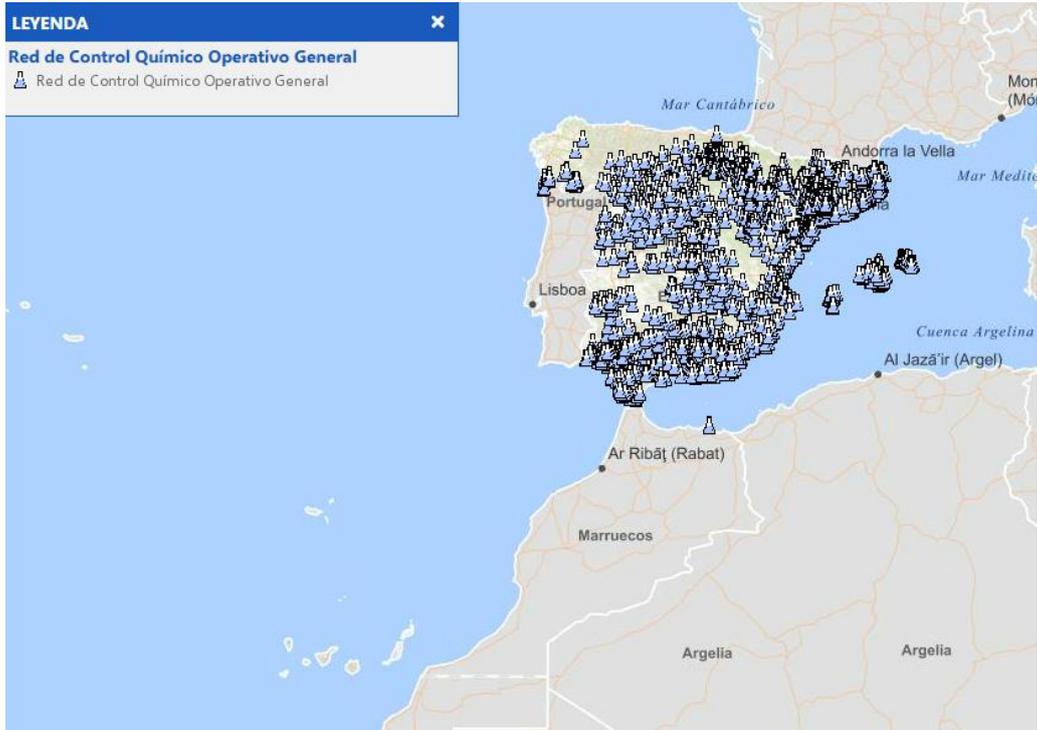
## INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA ASOCIADA AL SERVICIO

La **información cartográfica** que se puede visualizar en este servicio es la siguiente:

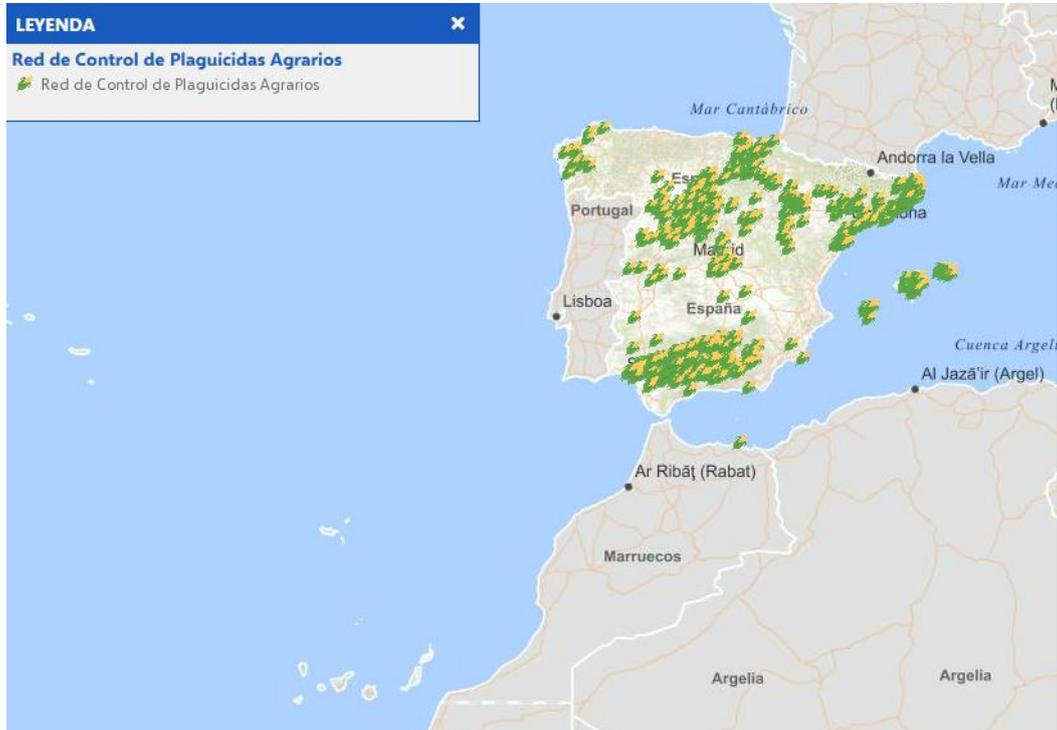


**Red de Control Químico de Vigilancia General**



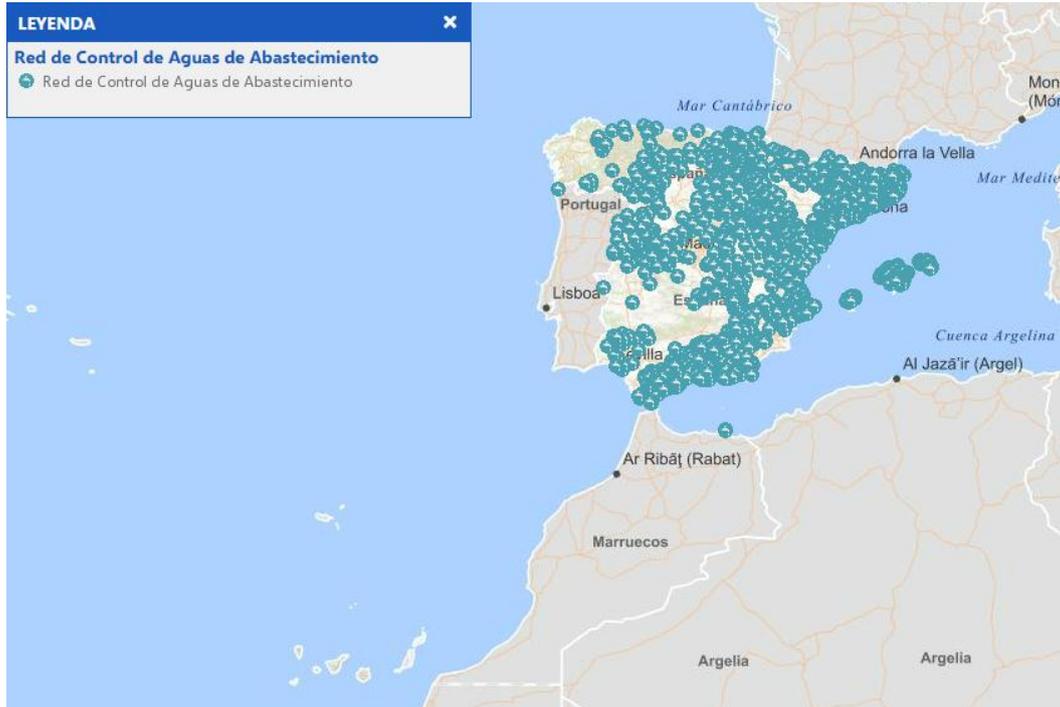


**Red de Control Químico Operativo General**

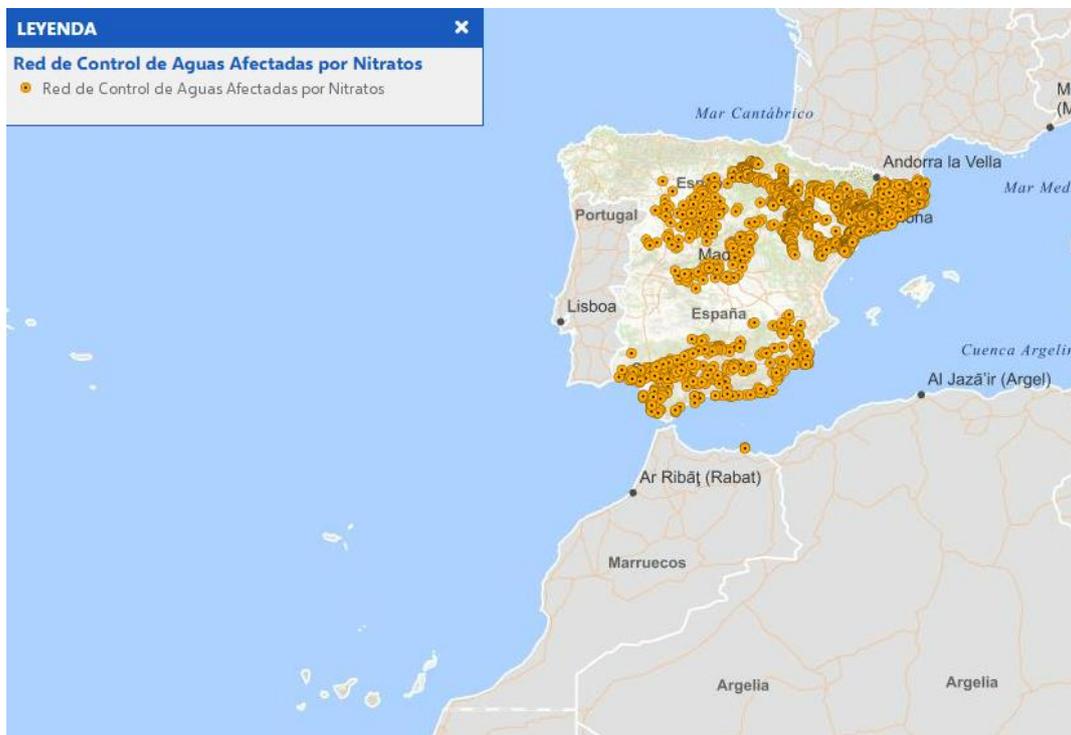


**Red de Control de Plaguicidas Agrarios**





**Red de Control de Aguas de Abastecimiento**



**Red de Control de Aguas Afectadas por Nitratos**



## INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA ASOCIADA AL SERVICIO

La información alfanumérica que se puede consultar en este servicio es la siguiente:

<b>COD PUNTO MUESTREO</b>	Código de la Demarcación del punto de muestreo
<b>NOMBRE PUNTO MUESTREO</b>	Nombre que recibe el punto de muestreo, normalmente se hace referencia a una toponimia donde se ubica.
<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>	Identifica si la evaluación es química o cuantitativa.
<b>COORDENADA X (ETRS89)</b>	Coordenadas X sobre proyección UTM y Datum ETRS89
<b>COORDENADA Y (ETRS89)</b>	Coordenadas Y sobre proyección UTM y Datum ETRS89
<b>HUSO</b>	Huso en el que se encuentran las coordenadas x e y proyectadas.
<b>DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA</b>	Nombre de la Demarcación hidrográfica en la que se ubica el punto de muestreo.
<b>MASA DE AGUA</b>	Nombre de la masa de agua en la que se ubica el punto de muestreo.

Además, esta información se complementa con siguientes características de cada uno de los puntos de muestreo:

<b>TIPO USO</b>	Tipo uso del punto de muestreo (abastecimiento, riego, recreativo, industrial, etc).
<b>TIPO PUNTO MUESTREO</b>	Tipo del punto de muestreo (pozo, sondeo, galería, manantial, etc.).
<b>TIPOLOGÍA ACUÍFERO</b>	Identifica el tipo de acuífero en el que se ubica el punto de muestreo (jurásico, cretácico, cuaternario aluvial, etc.).
<b>UUHH</b>	Unidad Hidrogeológica en el que se ubica el punto de muestreo.
<b>PROFUNDIDAD</b>	Identifica la profundidad del pozo o sondeo.

